CONTRATO LCD 02/2021

Entre MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en la calle Gral. Bernardino Caballero Nº 2.189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypané, República del Paraguay, representada para este acto por **ABOG. HORACIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N° 3.978.395, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROLUZ INGENIERIA - RUC 348655-9**, domiciliada en la calle Nueva Asunción e/ Usher Rios de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por **Carlos Antonio Ortellado Rodríguez**, con Cédula de Identidad N° 348 655, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA ESCUELA BASICA N° 90 PROF. MANUEL ANTONIO ENCISO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

1. OBJETO

MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA ESCUELA BASICA N° 90 PROF. MANUEL ANTONIO ENCISO. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d)Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389082. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 02/2021, convocado por la Intendencia Municipal, según resolución N° 44/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 455/2021. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. -

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Prolux Ingeniería Consultora

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Ortiz
Intendente Municipal
Periodo 2015-2020

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA INCLUIDO)	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	72102201-9996	instalacion de transformador - Materiales y mano de obra para puesto de entrega media tensión (MT)	Unidad Medida Global	1	58.527.000	58.527.000
1.1		POSTE DE HºAº 12/300	Unidad	3	1.900.000	5.700.000
1.2		CABLE DE ALUMINIO MT DE 35 MM2	Metro lineal	200	16.150	3.230.000
1.3		ESTRUCTURA SFTHº 1	Unidad	3	1.925.000	5.775.000
1.4		DESCARGADOR DE MT	Unidad	3	555.000	1.665.000
1.5		SISTEMA PAT MT	Unidad	1	1.425.000	1.425.000
1.6		ESTRUCTURA MTDHº 5	Unidad	2	990.000	1.980.000
1.7		CAÑO GALVANIZADO DE 4" X 6M	Unidad	1	715.000	715.000
1.8		CIMENTACION DE POSTE	Unidad	3	435.000	1.305.000
1.9		USO DE GRUA	Hora	4	310.000	1.240.000
1.10		CAJA P/ MEDIDOR	Unidad	1	210.000	210.000
1.11		TABLERO MET. P/ LIMITADORA	Unidad	1	925.000	925.000
1.12		DISYUNTOR TRIF. CAJA MOLD. 300 AMP. 42KA	Unidad	1	1.625.000	1.625.000
1.13		CAPACITOR TRIFASICO 30KVAR automático	Unidad	1	1.060.000	1.060.000
1.14		TRANSFORMADOR TRIFASICO CON 150kVA NORMA ANDE	Unidad	1	27.210.000	27.210.000
1.15		SECCIONADORES MT NORMA ANDE	Unidad	6	537.000	3.222.000
1.16		CRUCETAS MADERA 3X4? X 2,4 MTS	Unidad	2	117.500	235.000
1.17		CRUCETAS MADERA DE ¾?X 3MTS	Unidad	3	175.000	525.000
1.18		HERRAJES PARA CRUCETAS	Unidad	24	20.000	480.000
2	72102201-998	Instalacion de Sistema de Puesta a Tierra (PAT)	Unidad Medida Global	1	8.018.500	8.018.500
2.1		JABALINA DE CU 5/8" X 2,40 MTS	Unidad	6	145.000	870.000
2.2		CABLE CU DESNUDO 1 X 50 MM2	Metro lineal	65	52.500	3.412.500
2.3		CONJUNTO P/SOLDADURA REF 115	Unidad	6	205.000	1.230.000
2.4		EXOGEL DOSIS DE 12 KG.	Unidad	6	151.000	906.000
2.5		EXCAVACION DE ZANJAS BT	Unidad	50	11.000	550.000
2.6		REGISTRO 600X600MM	Unidad	5	210.000	1.050.000
3	72102201-012	Mantenimiento y reparacion de tablero electrico - Materiales y mano de obra para alimentación	Unidad Medida Global	1	95.319.525	95.319.525
3.1		CABLE INPAVINIL 1 X 185,00 MM2	Unidad	305	126.500	38.582.500
3.2		CABLE INPAVINIL 4 X 16,00 MM2	Metro lineal	40	51.500	2.060.000
3.3		CABLE INPAVINIL 4 X 10,00 MM2	Metro lineal	175	36.750	6.431.250
3.4		CABLE INPAVINIL 4 X 6,00 MM2	Metro lineal	45	23.300	1.048.500
3.5		CABLE INPAVINIL 4 X 4,00 MM2	Metro lineal	525	16.750	8.793.750
3.6		CABLE INPAVINIL 1 X 6,00 MM2	Metro lineal	45	7.500	337.500
3.7		CABLE INPAVINIL 1 X 4,00 MM2	Metro lineal	525	7.040	3.696.000
3.8		CABLE CU DESNUDO 1 X 16 MM2	Metro lineal	40	15.900	636.000
3.9		CABLE CU DESNUDO 1 X 10 MM2	Metro lineal	175	11.425	1.999.375
3.10		CAÑO PLASTICO RIGIDO DE 4?	Metro lineal	65	11.700	760.500
3.11		CAÑO PLASTICO RIGIDO DE 2"	Metro lineal	190	9.410	1.787.900
3.12		CAÑO PLASTICO RIGIDO DE 1 1/2"	Metro lineal	445	7.750	3.448.750
3.13		REGISTRO 300X300MM	Unidad	7	155.000	1.085.000
3.14		TABLERO MET. 1000X800X300MM	Unidad	1	1.535.000	1.535.000
3.15		TABLERO MET. 600X500X200MM	Unidad	7	877.500	6.142.500
3.16		Terminales y mano de obra especializada	Unidad Medida Global	1	16.975.000	16.975.000
		PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO				161.865.025

Produz INGENIERIA CONSULTORIA

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Horacio Ortiz
Intendente Municipal
Periodo 2015-2020

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES CIENTO SESENTA Y UNO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTE Y CINCO. -**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de entrega de la obra es de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, contados desde la fecha de la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: ESCUELA BASICA Nº. 90 PROF. MANUEL ANTONIO ENCISO del distrito de Ypané. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. -

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. -

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 120 (ciento veinte) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 (noventa) días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. –

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

MEJORAMIENTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA ESCUELA BASICA N° 90 PROF. MANUEL ANTONIO ENCISO. -

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. -

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Abog. Fernando D. Rivas G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

Abog. Horacio Orti
Intendente Municipal
Período 2015-2020

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. –

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay. -

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypané, República del Paraguay, a los cinco días del mes de abril de dos mil veinte y uno. -

Proluz INGENIERIA CONSULTORA

Carlos Antonio Ortellado Rodríguez
PROLUZ INGENIERIA

Abog. Horacio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Abog. Fernando Daniel Rivas González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPANÉ

#CiudadHistórica #CorazóndelDepartamentoCentral #CapitaldelaCerveza